



**Resolución No. Nº - 004**

"Por la cual se conforma el Consejo Especial para el manejo de la cobertura vegetal y zonas verdes de Santafé de Bogotá Distrito Capital"

21 ENE. 1992

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO TECNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE**

En uso de sus facultades legales y de las que le confiere el artículo 7 del acuerdo 9 de 1990 y

**CONSIDERANDO**

Que el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente se creó mediante acuerdo 9 de 1990.

Que el artículo 7 de este acuerdo le confirió facultades al Director del Departamento para conformar comités y consejos especiales dedicados al análisis y evaluación de los diferentes asuntos sometidos a su consideración.

Que al efectuar un diagnóstico del estado actual de la arborización y las zonas verdes del Distrito Capital se encontraron esfuerzos aislados de los entes encargados de dirigir la política nacional, regional y municipal en la ejecución de proyectos que mejoren el espacio público del Distrito.

Que se requiere la integración de las entidades del orden nacional, regional, y municipal encargadas de manejar la cobertura vegetal y las zonas verdes del Distrito Capital a través de un Consejo Especial que aglutine en forma interinstitucional, a las entidades mencionadas, para unificar criterios en la toma de decisiones a lo atinente a la arborización.

por la cual

Se conforma el Consejo Especial para el manejo de la cobertura vegetal y zonas verdes de Santafé de Bogotá Distrito Capital"

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.-Confórmase el Consejo Especial para el manejo de la cobertura vegetal y las zonas verdes de Santafé de Bogotá Distrito Capital, con las siguientes:

- a ) Elaborar interadministrativamente una estrategia para el mejoramiento del espacio público a través de la arborización.
- b) Actuar como organismo consultivo del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente para la adopción de la "Reglamentación Verde del Distrito Capital"
- c) Estimular proyectos de arborización para las zonas verdes del Distrito Capital.
- d) Asesorar al Director del D.A.M.A. sobre el uso y manejo de la cobertura vegetal y zonas verdes del Distrito Capital.
- e) Sugerir mecanismos y fuentes de financiación al Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente para la ejecución de proyectos sobre la cobertura vegetal y zonas verdes.
- f) Darse su propio reglamento, acorde a las normas vigentes.
- g) Las demás funciones que se le asignen por normas específicas.

por la cual

"Se conforma el Consejo Especial para el manejo de la cobertura vegetal y zonas verdes de Santafé de Bogotá Distrito Capital"

**ARTICULO SEGUNDO.**-De la composición del Consejo Especial para el manejo de la cobertura vegetal y zonas verdes.

Este Consejo Especial estará compuesto, entre otras por las siguientes personas :

- El Director del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente quien lo presidirá o su delegado.
- Un Delegado de la CAR.
- Un Delegado del Ministerio de Minas y Energía.
- Un Delegado ante el INDERENA.
- Un Delegado de la Secretaría de Agricultura de Cundinamarca.
- Un delegado del Departamento Administrativo de Planeación Distrital.
- Un Delegado de la Empresa de Energía de Bogotá.
- Un Delegado de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.
- Un Delegado del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.
- Un Delegado del Instituto de Desarrollo Urbano.
- Un Delegado de la Secretaría de Obras Públicas del Distrito.

Continuación de la Resolución No. 10 - 904

por la cual

" Se conforma el Consejo Especial para el manejo de la cobertura vegetal y zonas verdes de Santafé de Bogotá Distrito Capital"

ARTICULO TERCERO.-El Consejo deberá ser convocado por el Coordinador - Delegado del Departamento y la mitad más uno será el quórum para deliberar y decidir.

ARTICULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C., a los **21** ENE. 1992

El Director del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente

